MODIFICACION 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 055 -CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2022, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUEN Y EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS Nit : 900410655-8.

Entre los suscritos a saber: El Señor **EDGAR ORLANDO QUIROZ SANCHEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.168.067, en calidad de Director de la CENAC USAQUEN con NIT 800.131.070-1, posesionado mediante acta de posesión número 011 de 05 de enero de 2022 y debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 0068 del 11 de enero de 2022; por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional. Actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN, **NIT 800.131.070-1**, por una parte, y por la otra, el señor GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL, C.C. 12.193.284 REPRESENTANTE LEGAL DE EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS Nit : 900410655-8, con matrícula mercantil No 348383 del 27 de noviembre de 2020, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Neiva en la Calle 46 no. 16 - 24 Oficina 705, con correo electrónico: equiserviciossas@equindustriales.com, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato MODIFICATORIA de OBRA, previas las siguientes consideraciones:

1. **Que** el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, el 27 abril 2022 suscribió contrato cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CORREPONDIENTES A LAS PARTIDAS FIJAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN** por la suma total de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($229.327.020,00) AIU INCLUIDO,** respaldado mediante CDP No. 2722 de fecha 04 de marzo de 2022 y CRP N63722 DEL 4 MAYO de 2022.
2. **Que** el 4 agosto 2022 se suscribió contrato modificatorio 1, con el fin de realizar una adición al contrato de obra por un valor de **$29.999.795,73** a un mantenimiento del CCOES**,** para un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON 73 CENTAVOS ($259.326.815,73) AIU INCLUIDO.**
3. **Que** el 26 septiembre 2022 se suscribió contrato modificatorio 2, con el fin de realizar una adición al contrato de obra por un valor de **$ 22.962.926,00** a un mantenimiento de BRCMI y COTEF**,** para un total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 282.289.741,73) AIU INCLUIDO.**
4. Que el 8 noviembre 2022, el estructurador del proceso contractual envía oficio dentro del cual ACLARA EL PRESUPUESTO y concluye: "En la etapa de los pagos del contrato se evidencia que el plan de necesidad de la unidad No. 000712107 del 07 de febrero de 2022 en el que relacionan el presupuesto para la vigencia por valor **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (17.619.108,00);** y al verificar el plan Centralizado *No. 00013417 que emite la Central Administrativa y Contable "Usaquén" para la contratación de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles* se encuentra que el valor del presupuesto para la unidad BAS13 es de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (16.653.756,00), y más adelante se evidencia cuadro para almacenamiento de residuos por un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (965.352,00), sin que se evidencie alteración del presupuesto inicial. (…)** Por lo expuesto se aclara que las actividades de obra para el mantenimiento de bienes inmuebles y almacenamiento de residuos están relacionadas en el anexo técnico y lo que existió fue una incongruencia en la interpretación en la estructuración del presupuesto ya que no se incluyó lo correspondiente al mantenimiento del almacenamiento de residuos por valor de NOVECIENTOS **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (965.352,00)**

5. **Que** se cuenta con los conceptos de los diferentes comités, los cuales reposan en la carpeta maestra.
6. **Que el** CDP 2722 fue adicionado el día 17 de noviembre de 2022, documento que respaldo la adición.
7. **Que** el ordenador del gasto acoge la recomendación de adición y se verifica que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA- MODIFIQUESE PARCIALMENTE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ADICIONESE NOTA 5, ASI:

CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR: El valor total del presente contrato, asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 283.255.093,73) AIU INCLUIDO,** respaldado mediante CDP No. 2722 de fecha 04 de marzo de 2022**,** incluye impuestos y demás erogaciones, todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. Los servicios deberán ser entregados, según las necesidades de cada unidad siempre y cuando no supere la partida de cada Unidad.

NOTA 5: La Unidad beneficiaria es el BASPC13, quienes proyectan el alcance de la modificación dentro de las mismas actividades de obra del contrato inicial y con los mismos valores.

De este modo se discrimina el valor adicionar de la siguiente forma:

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 229.327.020,00**
VALOR ADICION 1 CCOES	**$ 29.999.795,73**
VALOR TOTAL CONTRATO + ADICION 1	**$ 259.326.815,73**
VALOR ADICION # 2 BRCMI y COTEF	**$ 22.962.926,00**
VALOR ADICION # 3 BAS13 SITIO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS	**$ 965.352,00**
VALOR TOTAL CONTRATO + ADICION 1 – 2 Y 3	**$ 283.255.093,73**

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFIQUESE PARCIALMENTE LA CLAUSULA CUARTA, ASI: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al CDP No. 2722 de fecha 04 de marzo de 2022 por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 283.255.093,73) AIU INCLUIDO,** con rubro y descripción, así:

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES

MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	AFEAU	17.631.576
			BAEEV13	11.087.436
			BAFLA	16.653.756
			BAMAR	11.087.436

			BAPOM15	16.653.756
			BAPOM13	11.087.436
			BAS13	16.653.756
			BIGUP	16.653.756
			BISUM	11.087.436
			BITER13	11.087.436
			BLICA	9.631.572
			BR13	11.087.436
			BRCMI	10.631.568
			CENAC USAQUÉN	11.087.436
			COTEF	12.425.076
			DISAN	12.605.280
			Distrito No.2	11.087.436
			GMTEQ	11.087.436
TOTAL				**229.327.020**

ADICION 1:

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	CCOES	259.326.815,73

ADICION 2:

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BRCMI	19.985.241
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	COTEF	2.977.685
			TOTAL	**22.962.926**

ADICION 3:

ACLARACION DE PRESUPUESTO DEL MISMO RUBRO PARA MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES SITIO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAS13	**965.352,00**

CLAUSULA TERCERA: Por medio del cual se modifica el primer párrafo de la cláusula sexta, el cual quedara así:

CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo de ejecución para será desde el perfeccionamiento del contrato (aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal) y hasta el 30 de noviembre de 2022.

CLAUSULA CUARTA: El contratista se obliga a modificar la póliza inicial, lo que respecta al valor y vigencia del amparo.

CLAUSULA QUINTA: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SecopII que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

LO QUE NO HA SIDO MODIFICADO CONSERVA SU VIGENCIA.

Para constancia, se firma en Bogotá D. C., a los 18 días del mes de noviembre de 2022

CORONEL EDGAR ORLANDO QUIROZ SANCHEZ
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ
Representante Legal

Abogada EVA MARIA ANGULO SOLEDAD
Comité Jurídico

e de 2022
email

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHssuareza	Sandra Suarez Alfonso
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-043	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN
Fecha y Hora Sistema.	2022-11-17-10:34 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	2722	Fecha Registro:	2022-03-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	229.327.020,00	Valor Total Operaciones:	53.928.073,73		Valor Actual.:	283.255.093,73	Saldo x Comprometer:	965.352,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2722	Fecha Registro:	2022-03-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2022-09-02		19.985.241,00			
2022-09-23		2.977.685,00			
2022-11-17		965.352,00			
2022-07-29	229.327.020,00	29.999.795,73			
Total:	229.327.020,00	53.928.073,73	283.255.093,73	965.352,00	0,00

Objeto:	PLAN DE NECESIDADES No. 550005812 CONTRATACION Y ADQUISICION DE MTTO DE BIENES INMUEBLES UNID CENTRALIZADAS CENAC USAQUEN

CT. DIANA AGUDELO QUINTANA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR NO15 "BACATA"

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022839020739613**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BAPOM15-EJE-29.25

Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2022

Señor Coronel
EDGAR ORLANDO QUIROZ SANCHEZ
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud Modificación No. 03 **CONTRATO DE OBRA No. 055-CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2022.**

Con todo respeto me permito solicitar al Señor Coronel, Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional autorice a quien corresponda la modificación No. 03 al contrato de obra 055-2022, con fundamento en:

1. **Que** el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, el 27 abril 2022 suscribió contrato cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CORREPONDIENTES A LAS PARTIDAS FIJAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN** por la suma total de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($229.327.020,00) AIU INCLUIDO,** respaldado mediante CDP No. 2722 de fecha 04 de marzo de 2022 y CRP N63722 DEL 4 MAYO de 2022.
2. **Que** el 4 agosto 2022 se suscribió contrato modificatorio 1, con el fin de realizar una adición al contrato de obra por un valor de **$29.999.795,73** a un mantenimiento del CCOES, para un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON 73 CENTAVOS ($259.326.815,73) AIU INCLUIDO.**
3. **Que** el 26 septiembre 2022 se suscribió contrato modificatorio 2, con el fin de realizar una adición al contrato de obra por un valor de **$ 22.962.926,00** a un mantenimiento de BRCMI y COTEF, para un total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 282.289.741,73) AIU INCLUIDO.**
4. Que el 8 noviembre 2022, el estructurador del proceso contractual envía oficio dentro del cual ACLARA EL PRESUPUESTO y concluye: "En la etapa de los pagos del contrato se evidencia que el plan de necesidad de la unidad No. 000712107 del 07 de febrero de 2022 en el que relacionan el presupuesto para la vigencia por valor **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (17.619.108,00);** y al verificar el plan Centralizado *No. 00013417 que emite la Central Administrativa y Contable "Usaquén" para la contratación de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles* se encuentra que el valor del presupuesto para la unidad BAS13 es de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 106 N° 8A-48 Bogotá – Cundinamarca
Cel. 3102835060
Edison.ariza@buzonejercito.mil.co.

Powered by CamScanner

SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (16.653.756,00), y más adelante se evidencia cuadro para almacenamiento de residuos por un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (965.352,00), sin que se evidencie alteración del presupuesto inicial. (...)** Por lo expuesto se aclara que las actividades de obra para el mantenimiento de bienes inmuebles y almacenamiento de residuos están relacionadas en el anexo técnico y lo que existió fue una incongruencia en la interpretación en la estructuración del presupuesto ya que no se incluyó lo correspondiente al mantenimiento del almacenamiento de residuos por valor de NOVECIENTOS **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (965.352,00)**

5. **Que el** CDP 2722 fue adicionado el día 17 de noviembre de 2022, documento que respaldo la adición.

6. Que debido a que en la estructuración del proceso NO se tuvo en cuenta el valor de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (965.352,00) para el BASPC13, por los motivos expuestos en el oficio del 8 noviembre 2022 por parte del estructurador económico del proceso, se solicita al ordenador del Gasto realizar la adición por el presupuesto señalado y una prorroga hasta 30 noviembre 2022 para la correcta ejecución de los recursos.

Respetuosamente;

MY. IVAN ARTURO TAPIA
EJECUTIVO BAPOM 15

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 106 N° 8A-48 Bogotá – Cundinamarca
Cel. 3102835060
Edison.ariza@buzonejercito.mil.co.

Powered by CamScanner

Bogotá, 08 de noviembre de 2022

Señor coronel
EDGAR ORLANDO QUIROZ SANCHEZ
Director de la Central Administrativa y Contable de Usaquén
Ciudad

ASUNTO: Aclaración presupuesto de la unidad del proceso **SAMC No. 056-CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2022.**

Respetuosamente me permito enviar al señor coronel **EDGAR ORLANDO QUIROZ SANCHEZ**, la aclaración del presupuesto asignado a la unidad BAS13 para **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CORREPONDIENTES A LAS PARTIDAS FIJAS.**

Una vez verificado el plan centralizado se realizan los estudios los previos del proceso donde se evidencia y se estructura para la unidad BAS13 por valor de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (16.653.756,00),** incluyendo el presupuesto para **MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES SITIO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS,** que correspondía a NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (965.352,00),

Que de acuerdo al CDP No. 2722 de fecha 04 de marzo de 2022 entregado por la oficina de presupuesto el valor de este fue por valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($229.327.020,00) CON AIU INCLUIDO**

En la ponencia del día 07 de marzo de 2022 de aprobación de los estudios previos se informa al comité de adquisiciones sobre los valores del presupuesto y no se presentaron observaciones sobre el presupuesto de la unidad BAS13 que advirtiera sobre la diferencia que se encontraba entre el presupuesto relacionado por la unidad y el plan de la Centralizado por la Cenac por consiguiente el proceso se publicó con esa novedad.

En la etapa de los pagos del contrato se evidencia que el plan de necesidad de la unidad BAS 13 No. 000712107 del 07 de febrero de 2022 en el que relacionan el presupuesto para la vigencia por valor **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (17.619.108,00);** y al verificar el plan Centralizado No. *00013417 que emite la Central Administrativa y Contable "Usaquén" para la contratación de servicios de repuestos y mantenimiento de bienes inmuebles*. se encuentra que el valor del presupuesto para la unidad BAS13 es de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (16.653.756,00),** y más adelante se evidencia cuadro para almacenamiento de residuos por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS**

CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (965.352,00), sin que se evidencie alteración del presupuesto inicial, así:

MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES (PLAN DE NECESIDADES CENAC)

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR PORCENTUAL	VALOR TOTAL
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	AFEAU	7,69%	17.631.576,00
			BAEEV13	4,83%	11.087.436,00
			BAFLA	7,26%	16.653.756,00
			BAMAR	4,83%	11.087.436,00
			BAPOM15	7,26%	16.653.756,00
			BAPOM13	4,83%	11.087.436,00
			BAS13	7,26%	16.653.756,00
			BIGUP	7,26%	16.653.756,00
			BISUM	4,83%	11.087.436,00
			BITER13	4,83%	11.087.436,00
			BLICA	4,20%	9.631.572,00
			BR13	4,83%	11.087.436,00
			BRCMI	4,64%	10.631.568,00
			CENAC USAQUÉN	4,83%	11.087.436,00
			COTEF	5,42%	12.425.076,00
			DISAN	5,50%	12.605.280,00
			Distrito No.2	4,83%	11.087.436,00
			GMTEQ	4,83%	11.087.436,00
			TOTAL	**100,00%**	**229.327.020,00**

MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES SITIO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS (PLAN DE NECESIDADES CENAC)

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAS13	965.352,00

Por lo expuesto se aclara que las actividades de obra para el mantenimiento de bienes inmuebles y almacenamiento de residuos están relacionadas en el anexo técnico y lo que existió fue una incongruencia en la interpretación en la estructuración del presupuesto ya que no se incluyó lo correspondiente al mantenimiento del almacenamiento de residuos por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (965.352,00).**

Este comité económico estructurador del proceso hace aclaración del motivo por el cual se estructuro el valor que se encuentra relacionado en el contrato.

Cordialmente,

PS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
Asesor Económico Cenac- Usaquén

Bogotá, 09 de noviembre de 2022

Señor coronel
Coronel **EDGAR ORLANDO QUIROZ SANCHEZ**
Director de la Central Administrativa y Contable de Usaquén
Ciudad

ASUNTO: Adición N°3 al Contrato DE OBRA NO. 055-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2022

Respetuosamente me permito enviar al señor coronel **EDGAR ORLANDO QUIROZ SANCHEZ**, la viabilidad para la adición al **Contrato DE OBRA NO. 055-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2022**, cuyo objeto **es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CORREPONDIENTES A LAS PARTIDAS FIJAS CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".**

Una vez analizada la aclaración presentada por parte del comité económico Estructurador, mediante oficio de fecha 08 de noviembre, donde se aclara que los $ 965.352 correspondientes al MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES SITIO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS, del BAS13, no fueron contemplados dentro del presupuesto total de la unidad el cual, esta por la suma de $ 16.653.756,00 como se menciona en el contrato:

ESPACIO EN BLANCO

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES

MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	AFEAU	17.631.576
			BAEEV13	11.087.436
			BAFLA	16.653.756
			BAMAR	11.087.436
			BAPOM15	16.653.756
			BAPOM13	11.087.436
			BAS13	16.653.756
			BIGUP	16.653.756
			BISUM	11.087.436
			BITER13	11.087.436
			BLICA	9.631.572
			BR13	11.087.436
			BRCMI	10.631.568
			CENAC USAQUÉN	11.087.436
			COTEF	12.425.076
			DISAN	12.605.280
			Distrito No.2	11.087.436
			GMTEQ	11.087.436
TOTAL				**229.327.020**

DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL BAS13 SE ENCUENTRA EL RUBRO DE MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES SITIO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAS13	**965.352,00**

Nota: El contratista deberá realizar los servicios a cada unidad según la partida presupuestal asignada, de lo contrario la CENACUSAQUEN no se hace responsable de lo que realicen y superen la partida presupuestal asignada.

De modo que se adiciona este valor, teniendo en cuenta que este SITIO DE ALMACENMIENTO DE RESIDUOS, se encontraba contemplado desde el inicio del proceso contractual y es necesario para cumplir con el objeto del presente proceso y Conforme al artículo 40 de la ley 80, esto es "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos mensuales legales" de acuerdo a lo anterior se procederá a efectuar dicha adición conforme a las siguientes razones:

Que se han asignado los recursos para la adición a dicho contrato para **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CORREPONDIENTES A LAS PARTIDAS FIJAS CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**, mediante CDP 2722 del 04 de Marzo de 2022, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 965.352,00),** adicionando de esta forma un porcentaje total del 0.4% y teniendo en cuenta que:

- Que la adición solicitada es por un valor menor al 50% del valor inicial del Contrato.
- Que aún no se ha vencido el término de ejecución del mismo.

- Que se requiere dar un mayor cubrimiento a la necesidad establecida por la administración y sus unidades centralizadas.
- Que este SITIO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS, se encontraba contemplado desde el inicio del proceso contractual y es necesario para cumplir con el objeto del presente proceso.

De este modo se discrimina el valor adicionar de la siguiente forma:

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 229.327.020,00**
VALOR ADICION 1 CCOES	**$ 29.999.795,73**
VALOR TOTAL CONTRATO + ADICION 1	**$ 259.326.815,73**
VALOR ADICION # 2 BRCMI y COTEF	**$ 22.962.926,00**
VALOR ADICION # 3 BAS13 SITIO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS	**$ 965.352,00**
VALOR TOTAL CONTRATO + ADICION 1 – 2 Y 3	**$ 283.255.093,73**

Así las cosas, el valor total del contrato más las adiciones es por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 283.255.093,73) AIU INCLUIDO**

Las condiciones y forma de pago serán las mismas establecidas en el contrato inicial.

Como conclusión de lo anterior, resulta procedente efectuar la adición solicitada, considerando que la partida presupuestal está asignada y cumple con los parámetros para dar el aval.

Atentamente,

PS. KATHERIN CARDENAS FORERO
Asesora Económica Cenac- Usaquén

Bogotá D.C, 18 de noviembre de 2022

Señor:
Coronel **EDGAR ORLANDO QUIROZ SANCHEZ**
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

Asunto: Concepto Jurídico y Técnico MODIFICATORIO N°003 AL CONTRATO DE OBRA No. 055-CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2022 el cual tiene como objeto "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CORREPONDIENTES A LAS PARTIDAS FIJAS CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**

Respetuosamente me permito remitir al Señor Coronel Director Central Administrativa y Contable Regional Usaquén, concepto jurídico de acuerdo a la solicitud del supervisor del CONTRATO DE OBRA No. 055 - CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2022, me permito enunciarle lo siguiente.

ANTECEDENTES

La adición es viable entre las partes contratantes por encontrarse así establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual establece la posibilidad de realizar acuerdos para la consecución de los fines del Estado y cumplir con el propósito de la Entidad Estatal en cuanto a la satisfacción de las necesidades de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable regional Usaquén.

Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, el 27 abril 2022 suscribió contrato cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CORREPONDIENTES A LAS PARTIDAS FIJAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN** por la suma total de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($229.327.020,00) AIU INCLUIDO,** respaldado mediante CDP No. 2722 de fecha 04 de marzo de 2022 y CRP N63722 DEL 4 MAYO de 2022 cuyo plazo de ejecución es hasta 18 noviembre 2022.

Que el 4 agosto 2022 se suscribió contrato modificatorio 1, con el fin de realizar una adición al contrato de obra por un valor de **$29.999.795,73** a un mantenimiento del CCOES, para un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON 73 CENTAVOS ($259.326.815,73) AIU INCLUIDO.**

Que el 26 septiembre 2022 se suscribió contrato modificatorio 2, con el fin de realizar una adición al contrato de obra por un valor de **$ 22.962.926,00** a un mantenimiento de BRCMI y COTEF, para un total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 282.289.741,73) AIU INCLUIDO.**

Que el 8 noviembre 2022, el estructurador del proceso contractual envía oficio dentro del cual ACLARA EL PRESUPUESTO y concluye: "En la etapa de los pagos del contrato se evidencia que el plan de necesidad de la unidad No. 000712107 del 07 de febrero de 2022 en el que relacionan el presupuesto para la vigencia por valor **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (17.619.108,00);** y al verificar el plan Centralizado *No. 00013417 que emite la Central Administrativa y Contable "Usaquén" para la contratación de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles* se encuentra que el valor del presupuesto para la unidad BAS13 es de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (16.653.756,00), y más adelante se evidencia cuadro para almacenamiento de residuos por un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (965.352,00), sin que se evidencie alteración del presupuesto inicial. (…)** Por lo expuesto se aclara que las actividades de obra para el mantenimiento de bienes inmuebles y almacenamiento de residuos están relacionadas en el anexo técnico y lo que existió fue una incongruencia

CENAC USAQUÉN

en la interpretación en la estructuración del presupuesto ya que no se incluyó lo correspondiente al mantenimiento del almacenamiento de residuos por valor de NOVECIENTOS **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (965.352,00)**

Que el CDP 2722 fue adicionado el día 17 de noviembre de 2022, documento que respaldo la adición.

Que el supervisor solicita mediante oficio 2022839020739613 del 17 de noviembre 2022, señala: (…) "debido a que en la estructuración del proceso NO se tuvo en cuenta el valor de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (965.352,00) para el BASPC13, por los motivos expuestos en el oficio del 8 noviembre 2022 por parte del estructurador económico del proceso, se solicita al ordenador del Gasto realizar la adición por el presupuesto señalado y una prorroga hasta 30 noviembre 2022 para la correcta ejecución de los recursos. "

CONSIDERACIONES LEGALES

El presente concepto se soporta en las siguientes normas:

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en su numeral 4º indica Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con los normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales.

El artículo 1501 del Código Civil Colombiano, indica Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no producen efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente.

El artículo 1602 del Código Civil Colombiano indica Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

El artículo 1603 del Código Civil Colombiano indica "(…) Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenece a ella (…)".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Sea lo primero manifestar que, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, podemos determinar que el fin primordial para la administración es utilizar todos los medios posibles, con el exclusivo objetivo de evitar la paralización o afectación grave del servicio contratado y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Por lo anterior, el MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL USAQUEN está investido de un poder exorbitante que le permite interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado.

Estas potestades exorbitantes, deben estar enmarcadas dentro de los principios rectores de transparencia, economía, responsabilidad y celeridad que caracterizan la actividad contractual del Estado y que buscan la satisfacción del interés general y el bien común.

Adicionalmente, con base en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De conformidad con lo anteriormente expresado, se puede evidenciar que en principio no existe impedimento de carácter jurídico para realizar el contrato modificatorio que adiciona al CONTRATO DE OBRA No. 055-CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2022, cuyo objeto es **"**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN**"**, la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (965.352,00),** en razón a ello se hace necesario satisfacer la necesidad de esta Unidad con las actividades de obra señaladas en la cláusula segunda del contrato 055-2022 según las necesidades del BASPC13 toda vez que se cumplen con los requisitos para ello, vale decir, el referido contrato, se encuentra en ejecución de acuerdo a lo informado por la supervisión y que los elementos que conforman el anexo técnico son los mismos para la adición de recursos, en razón a esto la Entidad requiere satisfacer sus necesidades, conforme lo expresado en el plan de necesidades de la Unidad.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Las actividades que se van a ejecutar son las señaladas en el plan de necesidades inicial con cargo al BASPC13 tal y como se consagro en el plan inicial del proceso contractual.

CONCLUSIÓN

El suscrito asesor jurídico y evaluador técnico no encuentra obstáculo para realizar el modificatorio N°. 003, al CONTRATO DE 055-CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2022, cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CORREPONDIENTES A LAS PARTIDAS FIJAS CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-REGIONAL-USAQUÉN y GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL, C.C. 12.193.284 REPRESENTANTE LEGAL DE EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS Nit : 900410655-8, en cuanto a dar claridad y no producir daño alguno en las relaciones contractuales, efectuando la adición en pesos la cual será por **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (965.352,00)**, dando como resultado un valor total del contrato de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 283.255.093,73) AIU INCLUIDO**, con fundamento en el concepto del comité económico evaluador y de igual manera es viable la adición en tiempo hasta el 30 noviembre 2022.

Dada en Bogotá D. C., a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Firmas,



Abogada EVA MARIA ANGULO SOLEDAD
Comité Evaluador Jurídico

